



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 162/2026

Acta N° 30/2026
EE 2026-81-1410-00188
Página 1 de 1

VISTO: Lo establecido en la Circular nro. 2019/000010/1 de Contaduría General del Gobierno de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que el punto 1 de la Resolución 110/2026 de fecha 21 de Mayo de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de La Paz..."
2. Que el punto 8 de la resolución 03/2026 de fecha 07 de enero del corriente dispone que "LA **RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente"

CONSIDERANDO: Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Julio de 2026.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados Municipios del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ

Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

Pedro Cruz

